

OFICIO N° 26691

ANT.: Solicitud N° AB001W0012014

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 10 NOV 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 13 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012014**, en la que expone lo siguiente:

*"Estimados: Junto con saludar, me presento ante ustedes como [REDACTED]
[REDACTED] Amparada en el artículo 19 n°14 de la
Constitución Política de la República y el artículo 10 de la Ley 20.285, que albergan el derecho a
solicitar y recibir información de cualquier órgano de la administración y el principio de
transparencia, mediante la presente vengo a solicitar información del proceso originado mediante
Oficio n°175 de 14 de enero de 2020 remitido por la Intendencia Regional Metropolitana al
Departamento de Extranjería y Migración. De antemano, se agradece".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se

encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

| Detalle de Solicitud: AB001W0012014 | |
|--|--|
| Estado Solicitud | Solicitud en Trámite |
| Fecha Ingreso | 13/10/2020 |
| Detalle Formulario | |
| Tipo Solicitud | Acceso a Información (Ley20285) |
| Vía de Ingreso | Web |
| Materia | |
| Temática | |
| Programa | |
| Estado | |
| Detalle Solicitud | <p>Estimados: Junto con saludar, me presento ante ustedes [REDACTED] Amparada en el artículo 19 n°14 de la Constitución Política de la República y el artículo 10 de la Ley 20.285, que albergan el derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la administración y el principio de transparencia, mediante la presente vengo a solicitar información del proceso originado mediante Oficio n°175 de 14 de enero de 2020 remitido por la Intendencia Regional Metropolitana al Departamento de Extranjería y Migración. De antemano, se agradece.</p> |
| Observaciones | |
| Usuario desea respuesta mediante: | Email |
| Datos Solicitante | |
| [REDACTED] | |
| [REDACTED] | |
| [REDACTED] | |
| [REDACTED] | |
| [REDACTED] | |
| [REDACTED] | |
| [REDACTED] | |